

HECHO ESENCIAL

SENSOR CAPITAL S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

Santiago, 30 de enero de 2026

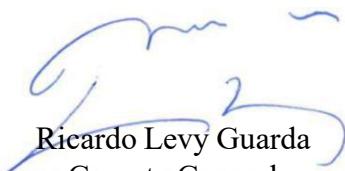
Señor
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

De mi consideración,

Junto con saludarle, por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 20.712, artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 y Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, estando debidamente facultado al efecto, informo a Ud. en carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

Con fecha 30 de enero de 2026, Sensor Capital S.A Administradora General de Fondos (la “Administradora”) ha tomado conocimiento de la aprobación, por parte del órgano de administración de su sociedad matriz, Inversiones y Asesorías el Plomo S.A., de la Política de Elección y Designación de Directores de Filiales (adjunta) de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 bis de la Ley N°18.046 y la Norma de Carácter General N°533 de la Comisión Para el Mercado Financiero (CMF).

Sin otro particular, saluda atentamente al Sr. Presidente,



Ricardo Levy Guarda
Gerente General

Sensor Capital S.A. Administradora General de Fondos

INVERSIONES Y ASESORÍAS EL PLOMO S.A.

POLÍTICA DE ELECCIÓN DE DIRECTORES EN FILIALES

Enero, 2026

ÍNDICE

I. PROPÓSITO.....	4
II. PRINCIPIOS RECTORES	4
2.1. Legalidad y cumplimiento normativo.....	4
2.2. Probidad y transparencia.....	4
2.3. Profesionalismo e idoneidad técnica	4
2.4. Independencia de criterio.....	4
2.5. Responsabilidad y diligencia	5
2.6. Consistencia y alineación estratégica	5
III. ALCANCE.....	5
IV. IDONEIDAD PROFESIONAL DE LOS CANDIDATOS	5
4.1. Formación profesional	5
4.2. Experiencia y conocimientos.....	6
4.3. Condiciones éticas y personales	6
4.4. Otros factores	6
V. VINCULACIÓN DE LOS CANDIDATOS CON LA MATRIZ	6
5.1. Vinculaciones consideradas convenientes	6
5.2. Vinculaciones consideradas inconvenientes	6
5.3. Independencia funcional.....	7
VI. PROCESO DE ELECCIÓN DE DIRECTORES EN FILIALES	7
6.1. Identificación de necesidades	7
6.2. Propuesta de candidatos	7
6.3. Evaluación.....	7
6.4. Aprobación	8
6.5. Ejercicio del derecho a voto	8
6.6. Registro.....	8
VII. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN.....	8
VIII. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.....	8

I. PROPÓSITO

Con esta política Inversiones y Asesorías el Plomo S.A. (en adelante también la “Matriz”) establece los criterios, lineamientos y procedimientos que regirán la propuesta, evaluación y elección de directores en las sociedades filiales en las cuales la Matriz ejerza su derecho a designar o elegir directores.

Esta Política tiene por objeto asegurar que el proceso de nominación y elección de directores:

- Se realice conforme a los estándares exigidos por la normativa vigente, especialmente por el artículo 92 bis de la Ley N°18.046 y la Norma de Carácter General N°533 de la CMF.
- Resguarde el interés social de cada filial.
- Contribuya a una adecuada gobernanza corporativa dentro del grupo.
- Garantice la idoneidad, independencia de criterio y probidad de quienes sean designados como directores.

II. PRINCIPIOS RECTORES

El proceso de nominación y elección de directores en filiales se regirá por los siguientes principios:

2.1. Legalidad y cumplimiento normativo

Toda actuación deberá ajustarse estrictamente a la legislación aplicable, a las instrucciones de la CMF, a esta Política y a los estatutos de cada filial.

2.2. Probidad y transparencia

Las decisiones deberán adoptarse de manera transparente, fundamentada y orientada a proteger el interés social de la filial, evitando cualquier tipo de conflicto de interés.

2.3. Profesionalismo e idoneidad técnica

Los candidatos deben contar con la formación, conocimientos y experiencia necesarios para ejercer adecuadamente el rol de director.

2.4. Independencia de criterio

Se privilegiará la selección de personas que puedan actuar con autonomía e independencia en sus decisiones, incluso si mantienen vínculos con la Matriz, siempre velando por el interés de la filial.

2.5. Responsabilidad y diligencia

Los directores propuestos deben ser capaces de ejercer sus deberes fiduciarios con la diligencia debida, contribuyendo a una correcta administración y supervisión de la filial.

2.6. Consistencia y alineación estratégica

El proceso deberá considerar la estrategia general del grupo, asegurando que la composición de cada directorio fortalezca la gestión y el cumplimiento regulatorio de la filial.

III. ALCANCE

Esta Política aplica a:

- a)** Todas las sociedades filiales en las cuales la Matriz tenga la facultad de designar uno o más directores, ya sea por sí o en conjunto con otras sociedades del grupo.
- b)** Todos los directores que la Matriz postule o vote en dichas filiales.
- c)** Todos los ejecutivos, gerentes, apoderados y colaboradores de la Matriz que participen en la identificación, evaluación, propuesta o votación de candidatos a director.
- d)** Cualquier proceso de modificación, reemplazo, reelección o nominación temporal de directores en filiales.

Esta Política es obligatoria para todas las áreas y personas involucradas, prevaleciendo sobre cualquier instrucción interna previa que pueda contradecirla.

IV. IDONEIDAD PROFESIONAL DE LOS CANDIDATOS

Para efectos de evaluar la idoneidad profesional de las personas que sean propuestas como directores de las filiales de la Matriz, se considerarán, al menos, los siguientes criterios:

4.1. Formación profesional

- Título profesional o grado académico en áreas afines a la administración, finanzas, derecho, economía, ingeniería comercial u otras disciplinas relevantes según la actividad de la filial.
- Capacitación o estudios complementarios vinculados a gobierno corporativo, regulación financiera, gestión de riesgos o administración de empresas.

4.2. Experiencia y conocimientos

- Experiencia profesional previa en cargos de dirección, administración, gestión financiera, gestión de riesgos, cumplimiento, auditoría u otras funciones relevantes para el giro de la filial.
- Conocimiento adecuado del mercado financiero, normativas emitidas por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), buenas prácticas de gobierno corporativo y deberes fiduciarios.
- Habilidades demostrables para evaluar información financiera, estratégica y operativa relacionada con la filial.

4.3. Condiciones éticas y personales

- Integridad comprobada, ausencia de inhabilidades legales, reputación intachable y cumplimiento de estándares éticos y de probidad.
- Disponibilidad de tiempo y compromiso para ejercer adecuadamente el rol de director.

4.4. Otros factores

- Independencia de criterio.
- Ausencia de conflictos de interés que puedan afectar el desempeño del cargo.

V. VINCULACIÓN DE LOS CANDIDATOS CON LA MATRIZ

Para resguardar el interés social de cada filial y asegurar que los directores ejerzan sus funciones de manera adecuada, la Matriz establece los siguientes criterios de vinculación aceptable o no aceptable:

5.1. Vinculaciones consideradas convenientes

- a) Relación laboral o contractual con la Matriz o sociedades del grupo que aporte conocimiento especializado, siempre que no afecte su capacidad de ejercer el cargo con independencia de criterio.
- b) Experiencia previa en cargos ejecutivos o de responsabilidad dentro del grupo empresarial.
- c) Conocimiento del negocio, estructura y riesgos del grupo corporativo.

5.2. Vinculaciones consideradas inconvenientes

- a) Existencia de conflictos de interés directos o indirectos que puedan interferir con la obligación de velar por el interés social de la filial.
- b) Dependencias económicas significativas con clientes, proveedores o contrapartes relevantes de la filial o de la Matriz.

- c) Relaciones o intereses personales o comerciales que puedan afectar la independencia de juicio.

5.3. Independencia funcional

Aunque los candidatos puedan estar vinculados laboral o profesionalmente con la Matriz, deberán:

- Actuar siempre en interés de la filial,
- Cumplir las obligaciones fiduciarias y legales del cargo,
- Evitar situaciones que comprometan o aparenten comprometer su independencia.

VI. PROCESO DE ELECCIÓN DE DIRECTORES EN FILIALES

La designación de candidatos y el ejercicio del derecho a voto de la Matriz en las juntas de accionistas de sus filiales se regirá por el siguiente procedimiento:

6.1. Identificación de necesidades

El Directorio de la Matriz o el gerente general podrá identificar la necesidad de nombrar o reemplazar directores en una filial, considerando:

- Vacancias,
- Necesidades estratégicas,
- Competencias técnicas requeridas,
- Cumplimiento normativo.

6.2. Propuesta de candidatos

- El gerente general, o uno o más directores podrán presentar nominaciones.
- Cada nominación deberá incluir un currículum actualizado y una declaración de ausencia de inhabilidades legales y conflictos de interés.

6.3. Evaluación

El Directorio de la Matriz evaluará cada candidatura a la luz de los criterios establecidos en los puntos II, IV y V de esta Política.

La evaluación podrá incluir:

- Revisión de antecedentes profesionales y legales,
- Análisis de eventuales conflictos de interés,
- Entrevistas o consultas internas.

6.4. Aprobación

El Directorio de la Matriz deberá aprobar por acuerdo formal la lista de candidatos que serán propuestos o votados en cada filial.

6.5. Ejercicio del derecho a voto

- La Matriz, al participar en juntas de accionistas de sus filiales, deberá ajustar su voto a lo establecido en esta Política.
- Ningún ejecutivo, gerente o apoderado podrá votar en forma distinta a lo aprobado por el Directorio.

6.6. Registro

La Matriz mantendrá un archivo interno con:

- Actas de directorio en que se aprobó cada nominación,
- Documentación de respaldo y evaluaciones,
- Copia de los votos emitidos en la filial.

VII. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN

La presente Política estará permanentemente disponible para los interesados en las oficinas de la Matriz, ubicadas en Av. Isidora Goyenechea 3.120 Piso 14, Las Condes, Chile, y Av. El Bosque Norte 0123 Oficina 704, Las Condes, Chile.

La Matriz divulgará como hecho esencial cualquier aprobación o modificación futura de esta Política, según lo establece la normativa vigente.

VIII. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La presente Política entrará a regir a partir del mismo día de su aprobación por parte del Directorio.

VERSIÓN	CAMBIOS	RESPONSABLE	FECHA DE APROBACIÓN
V1	Diseño de Política de Elección de Directores en Filiales	Gerente General	Enero, 2026